SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD





N° /16 - 2022 - DG - CNSP/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, JO agosto de 2022

Visto, la Nota Informativa Nº 147-2022-UGC-DG-CNSP/INS, emitida por la Unidad de Gestión de la Calidad del Centro Nacional de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud viene desarrollando el Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de la visión, misión, política y objetivos estratégicos institucionales, lo cual se traducen en la política y objetivos de la calidad que se viene desplegando;

Que, los laboratorios del Centro Nacional de Salud Pública, utilizan normas técnicas nacionales, regionales o internacionales, o de textos de reconocido prestigio y autorizados, o revistas especializadas, para implementar los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del CNSP;



Que, personal del Centro Nacional de Salud Pública ha presentado el "ITT-CNSP-536: INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB ", el cual ha sido revisado por personal con competencia de los laboratorios o áreas del CNSP.

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad a través del documento de vistos y del Informe de Revisión Formal Nº 055-2022, solicita la aprobación del mencionado documento;

Que, en tal sentido es necesario emitir el acto administrativo que disponga la aprobación del citado documento que formará parte del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a lo dispuesto en el literal 6.1.6 de la Directiva Nº 001-INS/OGAT-V.04 "Directiva para la Planificación, Elaboración, Revisión, Aprobación, Difusión y Actualización de los Documentos del Sistema de Gestión del Instituto Nacional de Salud" y al procedimiento "PRA-CNSP-023: Control de Documentos y Registros del SGC del CNSP";

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad del Centro Nacional de Salud Pública, con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública;

En uso de las atribuciones establecidas en la Directiva Nº 001-INS/OGAT-V.04 "Directiva para la Planificación, Elaboración, Revisión, Aprobación, Difusión y Actualización de los Documentos del Sistema de Gestión del Instituto Nacional de Salud" aprobado por

Resolución Jefatural Nº 175-2013-J-OPE/INS y al procedimiento "PRA-CNSP-023: Control de Documentos y Registros del SGC del CNSP";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar el "ITT-CNSP-536: CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN NETLAB". Edición 01, aprobado con RD N°279-2019-DG-CNSP/INS.

Artículo 2°. - Aprobar el "ITT-CNSP-536: INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB". Edición N° 02, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Gestión de la Calidad proceda a la difusión del referido documento según lo establecido en la normatividad institucional.

Registrese y comuniquese.

NSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Med.Ciruj. Luis Fernando Donaires Toscano Director General Centro Nacional de Salud Pública

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

ITT -CNSP-536

Elaborado por : CNSP Blga. Jenny Magaly Ancca Juarez

Revisado por : CNSP Blga. Sonia C. Gutierrez Gonzales (Revisor Técnico).

CNSP Blgo. Eddy Valencia Torres (Revisor formal).

Aprobado por: CNSP Méd Luis Fernando Donaires Toscano

RD N° // 6 -2022-DG-CNSP/INS

"ELITT-CNSP-536, EDICIÓN N°02 REEMPLAZA AL ITT-CNSP-536, EDICIÓN N° 01".

Página 1 de 20

Fecha: / 0 / 8 / 2022



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.1 REQUISITOS PARA EL ACCESO

Es un requisito para tener acceso al SGIL:

- Tener un correo electrónico institucional personal o un correo "netlab", cuya estructura de creación se describe en el ITT-CNSP-535: Creación de correo electrónico para acceso al sistema de gestión de información de laboratorios NETLAB.
- Dicho correo debe registrarse en el ítem correo electrónico del FOR-CNSP-567: Solicitud de acceso al módulo diagnóstico del sistema de gestión de información de laboratorios NETLAB.
- Adjuntar el FOR-CNSP-567: Solicitud de acceso al módulo diagnóstico del sistema de gestión de información de laboratorios NETLAB correctamente llenado.
- Adjuntar las funciones oficiales de la persona que solicita acceso, las cuales deben estar firmadas y selladas por la persona que tiene la autoridad de otorgarlas.
- Documento del jefe de la IPRESS, del Laboratorio de Referencia, Dirección u Oficina General, Institución de salud, dirigido a Director(a) del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, solicitando el acceso para uno o mas trabajadores a su cargo, según Anexo 6 del presente instructivo. En caso del personal del Centro Nacional de Salud Pública, el documento debe ser dirigido a su Director Ejecutivo.
- El solicitante y su jefe, debe tener en cuenta y cumplir los requisitos que se establezcan en cualquier otro documento normativo, previo a la solicitud de acceso a NETLAB.



Su uso aplica a los solicitantes (persona que por primera vez solicita acceso al SIGL NETLAB), en adelante "Solicitante" o usuarios del SGIL NETLAB, que laboran en el Instituto Nacional de Salud (Usuario Interno) o usuarios pertenecientes a entidades externas al INS (Usuarios externos).

Página 2 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

 Los accesos caducan cada seis (06) meses, por lo que los usuarios que van a solicitar renovación de acceso deben remitir nuevamente el FOR-CNSP-567: Solicitud de acceso al módulo diagnóstico del sistema de gestión de información de laboratorios NETLAB; para ello el sistema envía notificaciones de alerta al correo del usuario, con 10 días de anticipación a la caducidad del acceso.

Los usuarios que van a renovar su acceso al SIGIL NETLAB, no tienen necesidad de adjuntar su documento de funciones, a no ser que éstas hayan sido modificadas o ampliadas, o cuando haya transcurrido 2 años de haber sido enviadas.

1.2. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD
DE ACCESO

DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) /LABORATORIO / INSTITUCIÓN DE SALUD.

- **1.2.1 SECTOR:** SALUD, que por defecto en el formulario siempre va a estar consignado.
- 1.2.2 SUB SECTOR: Seleccionar a la que pertenece la IPRESS, el Laboratorio o Institución de salud. Entendiéndose como subsector para el SGIL NETLAB al tipo de institución que se registra en SUSALUD: Gobierno Regional, MINSA, EsSalud, Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Sanidad del Ejército del Perú, Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, Sanidad de la Policía Nacional de Perú y privado. Todas las instituciones de salud que pertenecen a la DIRESA, GERESA o DISA pertenecen al subsector de Gobierno Regional; en el caso del Instituto Nacional de Salud (INS) éste debe ser considerado como Sub sector.
- 1.2.3 DIRESA /GERESA/ DISA/DIRIS: Seleccionar el nombre de la DIRESA o GERESA o DIRIS a la que pertenece la IPRESS/Laboratorio o institución de salud, según selección del sub sector. En el caso de las instituciones de salud





ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

que están por encima de la jerarquía de una DIRESA, GERESA o DIRIS, seleccionar: NINGUNA.

- 1.2.4 RED /UBG DE SALUD: Registrar el nombre de la Red de Salud o la Unidad Básica de Gestión de Salud (UBG) a la que pertenece, en caso de no pertenecer a ninguna Red de salud o UBG, colocar: NINGUNA. En la misma fila aparece la frase de consulta: "Es cabeza de Red" y según corresponda, marcará la alternativa Si o NO.
- 1.2.5 MICRORED DE SALUD: Registrar el nombre de la Microred de Salud a la que pertenece, en caso de no pertenecer a ninguna Microred de salud, colocar: NINGUNA. En la misma fila aparece la frase de consulta: "Es cabeza M. Red", en referencia a la Microred y según corresponda, marcará la alternativa Si o NO.
- 1.2.6 CÓDIGO RENIPRESS: Registrar el código único de ocho (8) dígitos del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS, que corresponde a una IPRESS y se encuentra en link de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD): http://app12.susalud.gob.pe; de no registrar el dato correcto, no será posible otorgarle el acceso al establecimiento de salud en el cual labora. Las redes de salud, direcciones generales del MINSA, y otras no cuentan con código RENIPRESS por lo que se debe colocar SIN CÓDIGO o S/C.
- 1.2.7. NOMBRE DE IPRESS / LAB/ INSTITUCIÓN DE SALUD / ÁREA: Registrar correctamente el nombre de la IPRESS, laboratorio; Institución de Salud o área, conforme al nombre registrado en SUSALUD o documentos oficiales de su creación.

Nombre de la IPRESS

Registrar el nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), tal como figura en el registro de SUSALUD. Para verificar el nombre de su IPRESS, ingrese al siguiente link de SUSALUD: http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-

webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#noback-button, de no registrar el dato correcto, no será posible otorgarle el



Página 4 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

permiso para el establecimiento de salud en el cual labora, ya que el sistema NETLAB cuenta con la base de los establecimientos registrados en SUSALUD. En el caso de las IPRESS que son hospitales y cuentan con varios servicios de laboratorio, indicar además del nombre de la IPRESS el nombre del servicio o haga sus veces.

- 1.2.7.1 Laboratorio (Lab): Referido a los Laboratorios de Referencia Nacional, Laboratorios de Referencia Regional, o Laboratorios de Referencia de DISAS, o de Redes, los mismos que deben estar sustentados en documentos oficiales de creación o registrados como IPRESS.
 - En el caso de los Laboratorios de Referencia Nacional del Instituto Nacional de Salud, registrar correctamente el nombre del Laboratorio y del Centro Nacional al que pertenece.
- 1.2.7.2. Institución de Salud: Se refiere a la Institución de Salud que no atiende pacientes, como el caso del MINSA, GERESAS, DIRESAS, DISAS, REDES de Salud, donde el solicitante usuario labora. En este caso registrar el nombre completo y correcto de la institución, seguido del nombre de la Estrategia sanitarias, dirección u oficina a la que pertenece.
- 1.2.7.3. Área: Se refiere a las áreas funcionales que cuenta el Instituto Nacional de Salud y que según la función documentada del solicitante o usuario puede otorgarse o renovarse el acceso. Para ello el solicitante o usuario registrará el nombre del área seguida del Centro Nacional al que pertenece.

DATOS DEL SOLICITANTE O USUARIO

1.2.8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Marcar en la casilla, según corresponda el documento de identidad que posee (DNI, DNI-e, PAS, CE, CI). Donde: DNI es Documento Nacional de Identidad; DNI-e Documento Nacional de Identidad Electrónico; PAS es pasaporte; CE es Carné de extranjería; CI es Carné de Identidad. En caso sea otro, registrar el nombre del documento de identidad siempre y cuando tenga validez legal en el Perú.



Página 5 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

- 1.2.9. N° DE DOC: Registrar el número del documento de identidad del solicitante o
- 1.2.10 NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: Se refiere a quien solicita por primera vez o para renovación el acceso al NETLAB. Registrar el nombre completo (nombre(s) y apellidos) tal como figura en el documento de identidad que identifica al solicitante o usuario (DNI, DNI-e, PAS, CE, CI).
- 1.2.11 TIPO DE SOLICITUD: Marcar en la casilla de "Nuevo" si es nuevo en solicitar acceso a través de la IPRESS/ Laboratorio o Institución de salud/Area/otro y marcar en la casilla "Renov" si solicita renovación de acceso, en ambos casos al SGIL NETLAB.
- 1.2.12 CONDICIÓN LABORAL: Marcar en la casilla según corresponda: Nombrado, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Servicio de Terceros, serumistas, régimen 728 u otro. En el caso de las personas que brindan servicios de tercero o son serumistas, solo podrán tener acceso al NETLAB, mientras estén prestando los servicios que justifiquen su acceso. Por otro lado, en caso de no encontrar la opción de condición laborar, debe registrar en el campo otro el dato según corresponda a la condición laboral.
- 1.2.13 PROFESIÓN / TÉCNICO / AUXILIAR: Seleccionar el nombre, según profesión vinculada a su grupo ocupacional de nombrado o contratado. En caso de NO encontrar el dato para realizar la selección que corresponde, debe seleccionar "otro" e ir al campo otro para registrar el dato correspondiente.
- 1.2.14 N° DE COLEGIATURA: Registrar número de colegiatura en el caso de los profesionales egresados de universidad. En los demás trabajadores de salud que correspondan al grupo de técnicos, auxiliares, otros que no estén inscritos en un colegio profesional colocarán: NINGUNA.
- 1.2.15. CARGO: Marcar en la casilla, según corresponda el cargo que tiene en la IPRESS, en el laboratorio, o institución de salud: Director; Jefe, coordinador (Coord.), responsable (Resp.), e indicar seguidamente el nombre del cargo. En caso de no tener un cargo, marcar en la casilla de Ninguno, e indicar a que equipo técnico pertenece.





ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

- 1.2.16. CORREO ELECTRÓNICO: El solicitante debe registrar su correo institucional personal o el correo electrónico "netlab" creado según la estructura de correo electrónico para uso de NETLAB, que se encuentra establecido en el ITT-CNSP-535: Creación de correo electrónico para acceso al SGIL NETLAB.
- 1.2.17. TELÉFONO DEL USUARIO (móvil): Registrar su número de teléfono celular. En caso el usuario no contara con un número de telefonía móvil, debe otorgar su número 'de teléfono fijo y número de anexo cuando lo tenga.
- 1.2.18 COMPONENTE: Marcar en la casilla según corresponda el componente al que el usuario solicitante pertenece: Laboratorio, Estrategia; Epidemiología, Gestor de Salud (jefes de IPRESS o directores), Salud ocupacional, Médicos tratantes (Infectólogos, neumólogos, etc).

DATOS DE PERFILES DE ACCESO

1.2.19 Datos del perfil para solicitud de usuario y contraseña para acceso al NETLAB.- Marque la casilla según perfil de usuario al que solicita el acceso para el SGIL NETLAB. Estos perfiles de acceso, deberán estar sustentadas en el documento de las funciones asignadas del solicitante o usuario, otorgadas por su responsable/director/jefe o autoridad competente según corresponda; las mismas que deben adjuntarse al igual que el formulario de solicitud de acceso, al momento de su envío. El Equipo Técnico de Soporte NETLAB revisa el correcto llenado de los datos del formulario de solicitud de acceso y documento de funciones remitidos por el solicitante o usuario. Va a registrar datos en el sistema, marcar en la casilla de "REGISTRO DE DATOS", Literal (A), así mismo marcar si corresponde a la versión 1 o versión 2 del sistema NETLAB; luego marcar en la casilla correspondiente al perfil.



Si el solicitante para acceso nuevo o renovación va a realizar consulta de resultados, debe marcar en la casilla de "CONSULTA DE RESULTADOS", literal (B), además deberá marcar si corresponde a la versión 1 o a la versión 2 del sistema NETLAB; seguidamente marcar en la casilla correspondiente al tipo de consulta.

Página 7 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

1.2.19.1 Los perfiles considerados para registro de datos son:

- Digitador (Digitación de fichas o solicitud de análisis).- Es el responsable de registrar en el SGIL NETLAB los datos personales y clínico epidemiológicos del paciente de acuerdo a la ficha o solicitud de análisis para generar la orden de análisis en el sistema.
- Recepcionista de Orden y Muestra (ROM).- Es el responsable de recepcionar en el SGIL la orden de análisis y la muestra, dando su conformidad o su rechazo. Este perfil solo puede ser asignado a personal de salud capacitado en bioseguridad y con conocimientos sobre la calidad de la muestra a analizar.
- Perfil solicitante de genotipificación VIH: Es el perfil que le compete exclusivamente a personal médico tratante de pacientes viviendo con VIH para solicitar en el SGIL NETLAB el examen de genotipificación, tropismo, HLA u otros para el monitoreo de Tratamiento anti retroviral de VIH (TAR – VIH).
- Perfil de pre análisis en área de proceso: Es el responsable de realizar solo la recepción y validación de la muestra en el área de procesamiento, previo al proceso analítico por el analista. En este campo es necesario que se indique los nombres de los exámenes que serán procesados por el analista. Es un perfil exclusivo para personal de laboratorio con conocimiento en bioseguridad y que apoya a los analistas, pero no interviene directamente en el análisis.
- Analista (procesa muestras y registra resultados): Es el responsable de realizar el proceso analítico y registrar el resultado de las muestras analizadas en el SGIL NETLAB. En este ítem es necesario que se indique los nombres de los exámenes que como analista procesa. Es un perfil exclusivo para personal de laboratorio con experiencia y competencia técnica en el examen a ejecutar. El analista por defecto también tendrá incorporado el "perfil de pre análisis en el área del proceso".
- Verificador de resultados: Es el responsable de verificar o validar la calidad de los resultados ingresados por el analista previo a su publicación



Página 8 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

en el SGIL NETLAB. En este ítem es necesario que se indique los nombres de los exámenes que como verificador va a validar. Es un perfil exclusivo para personal de laboratorio con experiencia y competencia técnica en el método analítico a validar. Dicha competencia debe ser igual o superior a la que tiene el analista.

1.2.19.2 Los perfiles incluidos para la consulta de resultados (B) son:

- Consulta de datos nominales: Es el responsable de realizar la consulta de datos del paciente que incluye los resultados (según el filtro que utilice) los cuales pueden ser exportados y descargados en un formato Excel. El acceso que se brinda es según la jurisdicción de la IPRESS / Laboratorio o Institución de salud, de acuerdo a las funciones del usuario, sin contravenir la Directiva Administrativa N° 294-MINSA/2020/OGT. "Directiva Administrativa que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud" y sus modificatorias.
- Descarga e impresión de informe de resultados: Es el responsable de realizar la descarga o impresión del informe de resultado del paciente. Es un perfil otorgado a personal responsable de la solicitud de examen de laboratorio a los pacientes, personal de salud que realiza seguimiento a los pacientes, médico tratante, responsable o consultor de una etiología o daño de salud que evalúa los casos y define esquemas terapéuticos o usuario que a quien se le ha asignado la función de obtener el informe de resultado para ser entregado a quien corresponda según responsabilidad asignada.
- 1.2.20. NOMBRE DE LA(S) ENFERMEDAD(ES) A LAS QUE SOLICITA ACCESO PARA REGISTRO O CONSULTA: Registrar el nombre de la(s) enfermedad(s) a la que solicita acceso en el NETLAB con el fin de:
 - a) Registro de datos: Si el usuario solicitante tiene el o los perfiles de: Digitador, ROM, Solicitante de genotipificación VIH, Perfil de pre análisis en área de proceso, analista y verificador.
 - b) Consulta de resultados: Si el usuario solicitante tiene el o los perfiles de consulta de datos nominales y/o descarga de resultados.

Página 9 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

- 1.2.21. En la pregunta: ¿ES USTED QUIEN ORDENA QUE EL PACIENTE SE REALICE UN EXAMEN DE LABORATORIO? (solicitante). Marcar en la casilla SI, cuando quien solicita el acceso al sistema NETLAB, es responsable de solicitar uno o más exámenes de laboratorio; caso contrario debe marcar en la casilla: NO.
- 1.2.22. En la pregunta: ¿PERTENECE AL COMITÉ DE EXPERTOS/CONSULTOR REGIONAL O NACIONAL DE ALGUNA ETIOLOGÍA ?, Marcar en la casilla de SI, cuando es médico consultor y debe marcar en NO, cuando no es médico consultor. Si Marcó SI indique de que etiología.

En caso de que el consultor solicite acceso nacional, la autorización debe ser otorgada por la persona a cargo de la Estrategia Nacional. Si el acceso solicitado es regional, la autorización del acceso debe ser otorgada por la persona a cargo de la estrategia Regional.

Adicionalmente, los solicitantes o usuarios que son consultores nacionales o regionales deben remitir su resolución que los nombra como tal.

- 1.2.23. FIRMA DEL USUARIO SOLICITANTE: La persona que solicita el acceso al SGIL NETLAB debe registrar firma original o firma electrónica en el formulario de solicitud, conforme a la firma de su documento de identidad. El color de tinta del bolígrafo a utilizar debe ser azul.
 - No se aceptarán firmas copiadas y pegadas, o diferentes al documento de identidad, ni tampoco ilegibles.
- 1.2.24. LUGAR Y FECHA: Registrar el nombre de la ciudad o localidad donde está ubicado la IPRESS, Laboratorio o institución de salud en donde labora el usuario solicitante.

Colocar la fecha en la que el usuario solicitante llena el formulario de solicitud de acceso para ello consignar: dd/mm/aaaa (día, mes, año). Solo se brindará el acceso si la fecha registrada en el formulario no excede los 30 días calendario

Página 10 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

con respecto a la fecha de recepción a través del correo soportenetlabv2@ins.gob.pe (Para NETLAB V2.0) o del buzón de acceso de la página web de NETLAB V 1: http://www.netlab.ins.gob.pe/FrmSolicitudUsuario.aspx

- 1.2.25. RESPONSABLE DE LA IPRESS/ INSTITUCIÓN; DIRECCIÓN; OFICINA GENERAL O LABORATORIO: Es el responsable de la IPRESS/ Institución/ Dirección, Oficina General o Laboratorio de Referencia Regional o Nacional, donde labora el solicitante (persona que solicita por primera vez acceso al SGIL NETLAB) o usuario (persona que solicita renovación de acceso en el SGIL NETLAB); debe verificar si los perfiles que solicita son los correctos de acuerdo a las funciones que le han sido asignadas.
- 1.2.25.1 **Nombre y apellido**: Registrar de manera clara su nombre(s) y apellidos completos.
- 1.2.25.2 CARGO.- Registrar el cargo del Responsable del EESS/ Laboratorio/Institución/ Dirección u Oficina General al que pertenece el solicitante o usuario.
- 1.2.26. FIRMA Y SELLO.- El responsable de la IPRESS/Laboratorio Institución/ Dirección u Oficina General de la entidad a la que pertenece el solicitante o usuario, debe firmar (en original o electrónica) y colocar su sello. No se aceptarán firmas copiadas y pegadas, o diferentes al documento de identidad, ni tampoco ilegibles

DE LAS AUTORIZACIONES DE SOLICITUD PARA ACCESO.

En el Primer nivel de atención. – Cuando se trata de Puestos de Salud o Centros de Salud, quien autoriza al personal de salud el llenado del formulario para el trámite de acceso al Sistema de Gestión de Información de Laboratorios NETLAB es el jefe o responsable de la IPRESS del primer nivel de atención. El personal de salud debe tener en cuenta y seguir el flujo establecido en el anexo 01.



En las Redes de Salud. - Quien autoriza el llenado del FOR-CNSP-567: Solicitud de acceso al módulo diagnóstico del sistema de gestión de información de laboratorios NETLAB, al personal de salud que labora en el nivel de Red de Salud, es el Director de la RED y es el quien debe firmar el

Página 11 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

formulario en la primera página. El personal de salud debe tener en cuenta y seguir el flujo establecido en el anexo 02.

En el nivel Hospitalario, clínicas o Institutos Especializados. - El personal de salud que labora en este nivel y solicita acceso al Sistema de Gestión de Información de Laboratorios NETLAB debe tener en cuenta y seguir el flujo establecido en el anexo 03.

En el nivel Regional. - El personal de salud que labora en este nivel y solicita acceso al Sistema de Gestión de Información de Laboratorios NETLAB debe tener en cuenta y seguir el flujo establecido en el anexo 04.

En el nivel Nacional. El personal de salud que labora en este nivel y solicita acceso al Sistema de Gestión de Información de Laboratorios NETLAB debe tener en cuenta y seguir el flujo establecido en el anexo 05.

RECORDAR .-

Cuando la persona que solicita acceso al SGIL NETLAB tenga el cargo que le hace responsable de la IPRESS/ Institución/ Dirección, Oficina General; Laboratorio de Referencia Regional o Nacional; el formulario debe ser firmado y sellado por su jefe en la instancia superior o la autoridad competente a quien corresponda.

1.2.27. COMPROMISO PARA EL CORRECTO USO DEL SISTEMA NETLAB

En la página 2 del formulario el solicitante o usuario con su **FIRMA ASUME** el Compromiso para el correcto uso del sistema NETLAB.

El usuario o solicitante debe registrar su nombre(s) y apellidos, N° de documento de identidad y fecha (dd/mm/aaa).

2 FORMULARIOS

FOR-CNSP-567: Solicitud de acceso al módulo diagnóstico del sistema de gestión de información de laboratorios NETLAB.

Página 12 de 20



ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

3 CONTROL DE CAMBIOS

Edición revisada	Nueva edición	Ubicación del cambio de la edición revisada (Colocar el ítem)	Descripción general del cambio de la nueva edición
01	02	A lo largo del contenido del documento	El instructivo incluye cambios a lo largo del documento para el correcto llenado de la nueva edición del FORCNSP-567.

4 ANEXOS

Anexo 01. Flujo para el acceso y autorización a NETLAB en el nivel local.

Anexo 02. Flujo para el acceso y autorización a NETLAB en el nivel de Red.

Anexo 03. Flujo para el acceso y autorización a NETLAB en el nivel Hospitalario.

Anexo 04. Flujo para el acceso y autorización a NETLAB en el nivel Regional.

Anexo 05. Flujo para el acceso y autorización a NETLAB en el nivel Nacional.

Anexo 06. Documento para solicitar acceso al SGIL NETLAB.

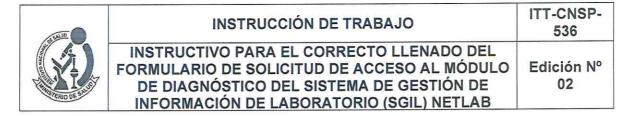
PARA CUALQUIER CONSULTA CON RESPECTO AL LLENADO DE ESTE FORMULARIO, COMUNÍQUESE AL NÚMERO 7481111 ANEXO 2174 /2184

E-mail: soportenetlabv2@ins.gob.pe (Versión 2 de NETLAB)

E-mail: netlab@ins.gob.pe (Versión 1 de NETLAB)

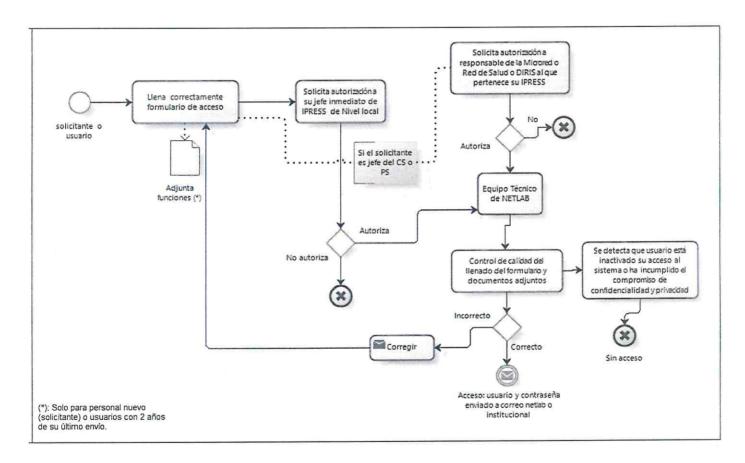


Página 13 de 20



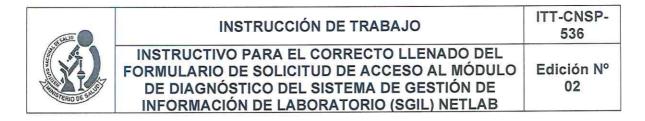
ANEXO 01

FLUJO PARA EL ACCESO Y AUTORIZACIÓN A NETLAB EN EL NIVEL LOCAL



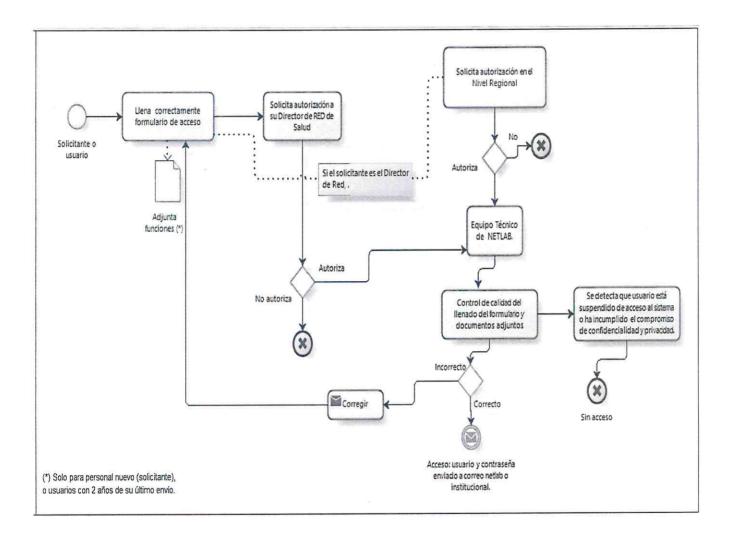


Página 14 de 20

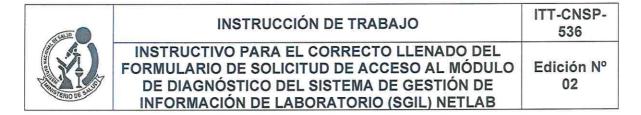


ANEXO 02

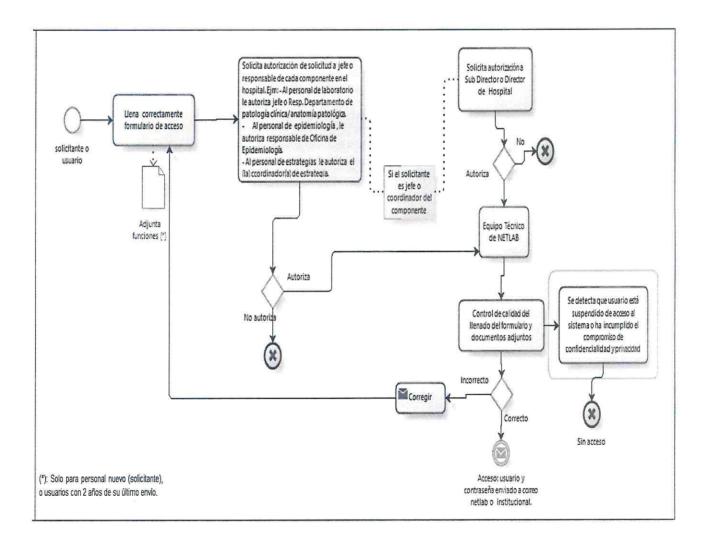
FLUJO PARA EL ACCESO Y AUTORIZACIÓN A NETLAB EN EL NIVEL LOCAL



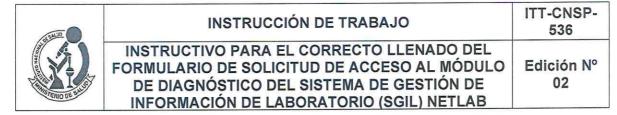




ANEXO 03 FLUJO PARA EL ACCESO Y AUTORIZACIÓN A NETLAB EN EL NIVEL HOSPITALARIO

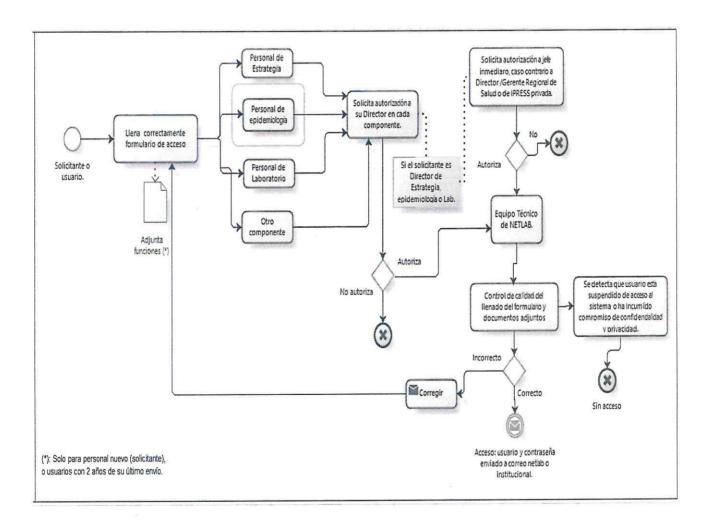






ANEXO 04

FLUJO PARA EL ACCESO Y AUTORIZACIÓN A NETLAB EN EL NIVEL REGIONAL







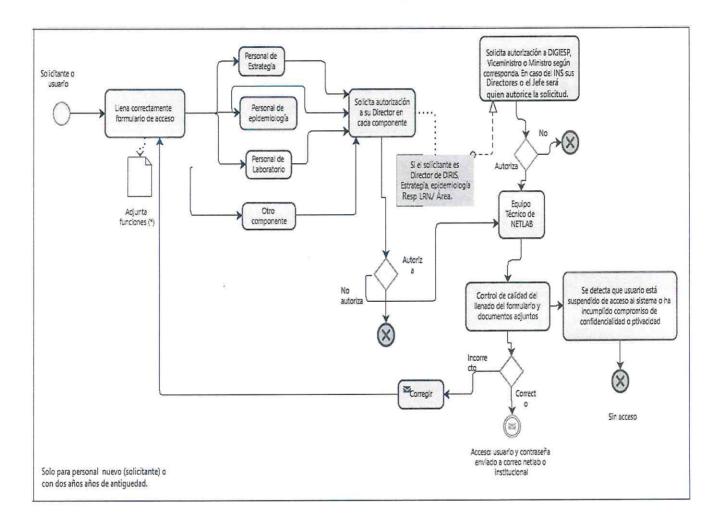
ITT-CNSP-536

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

ANEXO 05

FLUJO PARA EL ACCESO Y AUTORIZACIÓN A NETLAB EN EL NIVEL NACIONAL







INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

Edición Nº 02

ITT-CNSP-

536

ANEXO 06 MODELO DE DOCUMENTO PARA SOLICITAR ACCESO AL SGIL NETLAB

Año de						
	SOLIC	ITA: Acce	eso al SGIL N	NETLAB para el perso	onal a mi cargo.	
A:				(Registrar nombre ac	ctual del director(a) del CNSP)	
Directo	r(a) del Centro Nacional de Salud	Pública			the state of the s	
	Nacional de salud.					
Presen	te					
Yo	ad N° _			_ identificado con	tipo de documento de	
identida	ad N° _			, en mi calidad	de (indicar cargo)	
	del(a)			(nombre de la	IPRESS; Red de Salud,	
	, GERESA, DISA, DIRIS, Laborato					
dietrito	RENIPRESS, ubicate de,	nrovinci:	direccion		departamento de	
uistiito	, ante usted cor	provincio el debid	o respeto m	e presento v expond	o que con la finalidad de	
-	, and used our	i ci acbia	o respete in	o procente y expens	0 440 0011 14 111411444 40	
7						
(Suster	ntar el motivo), solicito el acceso p	ara el pe	rsonal de sal	lud que a continuaciór	n se detalla:	
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PROFESIÓN/ TECNICO/ AUXILIAR	PERFIL DEL SOLICITANTE	
-121 -101 1					PARA ACCESO AL SISTEMA	
		TIPO	NUMERO	(Según grupo ocupacional)		
1				Ocupacionaly		
2						
3						
Por lo e	expuesto, solicito tenga a bien dis	poner a q	uien corresp	onda, brindar acceso	al Sistema de Gestión de	
Informa	ción de Laboratorios NETLAB, al	personal	antes menci	ionado, para lo cual se	e adjunta:	
201	Documento de funciones de car	da uno/Re	esoluciones v	vigentes y válidas, de	formar parte del Comité	
	de Expertos o consultores de u	na enferm	nedad.		-	
-	FOR-CNSP-567 vigente.				TO MADE!	LOES.
					111881 - Souling	O Salas
Fecha:	/				Adults	ON A
				(Firma, sello	1 8	2 378
				(i iiiia, seik	TO EST	Service
		Nomb	re(s) apellic	los:	ACIONAL	DE STATE
		5000 - 14,68 8				

Nota: - Las Instituciones de salud que no cuentan con código RENIPRESS, considerar: "Sin Código".

- Los perfiles están descritos en el numeral 1.2.19 del ITT-CNSP-536 vigente.

Página 19 de 20



1.7

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

ITT-CNSP-536

Edición Nº

02

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB

	Histórico de revisión de documentos cuando no generen una nueva edición Responsable de Responsable do UGC						
N°	Fecha	Descripción de la revisión	Laboratorio	/área/Unidad	Responsable de UGC		
			Nombre	Firma	Nombre	Firma	
0		Revisión inicial					
-							
-							
-							
-							
			_				
						,	
						COUNTY OF	
						STIT	
						E 23	
			1			Central	

Nota: Uso exclusivo de la UGC. Sólo se registra la información como producto de revisión de los DSGC cuando no generan cambios y; por tanto, no genera nueva edición. Por otro lado, todo DSGC que genere nueva edición, se respalda en una nueva emisión de Resolución Directoral del CNSP

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD





N° /16 - 2022 - DG - CNSP/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, JO agosto de 2022

Visto, la Nota Informativa Nº 147-2022-UGC-DG-CNSP/INS, emitida por la Unidad de Gestión de la Calidad del Centro Nacional de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud viene desarrollando el Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de la visión, misión, política y objetivos estratégicos institucionales, lo cual se traducen en la política y objetivos de la calidad que se viene desplegando;

Que, los laboratorios del Centro Nacional de Salud Pública, utilizan normas técnicas nacionales, regionales o internacionales, o de textos de reconocido prestigio y autorizados, o revistas especializadas, para implementar los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del CNSP;



Que, personal del Centro Nacional de Salud Pública ha presentado el "ITT-CNSP-536: INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB ", el cual ha sido revisado por personal con competencia de los laboratorios o áreas del CNSP.

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad a través del documento de vistos y del Informe de Revisión Formal Nº 055-2022, solicita la aprobación del mencionado documento;

Que, en tal sentido es necesario emitir el acto administrativo que disponga la aprobación del citado documento que formará parte del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a lo dispuesto en el literal 6.1.6 de la Directiva Nº 001-INS/OGAT-V.04 "Directiva para la Planificación, Elaboración, Revisión, Aprobación, Difusión y Actualización de los Documentos del Sistema de Gestión del Instituto Nacional de Salud" y al procedimiento "PRA-CNSP-023: Control de Documentos y Registros del SGC del CNSP";

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad del Centro Nacional de Salud Pública, con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública;

En uso de las atribuciones establecidas en la Directiva Nº 001-INS/OGAT-V.04 "Directiva para la Planificación, Elaboración, Revisión, Aprobación, Difusión y Actualización de los Documentos del Sistema de Gestión del Instituto Nacional de Salud" aprobado por

Resolución Jefatural Nº 175-2013-J-OPE/INS y al procedimiento "PRA-CNSP-023: Control de Documentos y Registros del SGC del CNSP";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar el "ITT-CNSP-536: CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN NETLAB". Edición 01, aprobado con RD N°279-2019-DG-CNSP/INS.

Artículo 2°. - Aprobar el "ITT-CNSP-536: INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL MÓDULO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO (SGIL) NETLAB". Edición N° 02, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Gestión de la Calidad proceda a la difusión del referido documento según lo establecido en la normatividad institucional.

Registrese y comuniquese.

NSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Med.Ciruj. Luis Fernando Donaires Toscano Director General Centro Nacional de Salud Pública